Cesário L. Condo Ch.
ABOGADO
NOTARIO 5to.
Guayaquil

Nº 2014-09-01-05-P-01.299

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO S.A.----------

CUANTIA: US$471,000.00.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor Abogado ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTÍNEZ, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, en su calidad de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES de "SERES"

LABORATORIO FARMACÉUTICO S.A., la misma que se determina y contiene al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: P R I M E R A: OTORGANTE.- Comparece, interviene y otorga la presente escritura, el Señor Abogado ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTÍNEZ, ecuatoriano, divorciado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la Compañía "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO S.A., en su calidad de Gerente y representante legal de la misma y debidamente autorizado para este acto, por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinte de Octubre de dos mil catorce, conforme consta de las copias certificadas de su Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil y del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la fecha arriba señalada, las mismas que se acompañan en calidad de documentos habilitantes.- S E G U N D A : ANTECEDENTES.- A) El veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, se otorgó ante el Notario titular Segundo del cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, una escritura pública contentiva de la constitución de "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO COMPAÑÍA LIMITADA, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho, con un capital de Seis Millones de Sucres, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; B) El veintidós de Agosto de dos mil, se otorgó ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de la Compañía "SERES" LABORATORIO

FARMACÉUTICO COMPAÑÍA LIMITADA, de aumento de capital y de Reforma de los Estatutos Sociales de la misma; inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de Enero de dos mil uno; C) El cinco de Diciembre de dos mil cinco, se otorgó ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, la escritura pública de Aumento de Capital de Quinientos Dólares a Doce Mil Dólares de los Estados Unidos de América de la Compañía "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO COMPAÑÍA LIMITADA y Reforma de sus Estatutos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de Septiembre de dos mil seis; d) El treinta de Octubre de dos mil nueve, se otorgó ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesário Condo Chiriboga la escritura pública de Transformación de Compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima y la Reforma Integral de los Estatutos de la misma,, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de Diciembre de dos mil nueve; y, E) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO S.A., celebrada el veinte de Octubre de dos mil catorce, resolvió Uno.) Aumentar el Capital suscrito de la Compañía en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$471,000.00) de modo que el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía alcance al monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$483,000.00) ; Dos) Aprobar la reforma de Estatutos de la Compañía en los términos constantes en el Acta de dicha Junta General; y, Tres) Autorizar al Gerente y representante legal de la Compañía, para que otorgue la

escritura pública correspondiente, conforme consta del Acta de dicha sesión de Junta General que se agrega al final de este instrumento.- T E R C E R A: DECLARACIÓN DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el señor Abogado FERNANDO ARTURO ZAPATA MARTÍNEZ en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO S.A., por medio de la presente, formula las declaraciones siguientes: UNO.- Que queda aumentado el Capital suscrito de la Compañía a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL 00 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$483,000.00) en razón del presente aumento de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$471,000.00), que ha sido debidamente aprobado; DOS.- Que el referido aumento de Capital está representado por cuatrocientas setenta y un mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1.00) cada una, las mismas que han sido capitalizadas de las reservas legales y facultativas, así como de las utilidades acumuladas de los ejercicios de dos mil once y dos mil trece, en un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, debidamente asignados en partes iguales en proporción a sus acciones a los accionistas de la compañía; y, el saldo de OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, han sido suscritas a prorrata de sus actuales acciones y pagadas íntegramente en numerario,

por los accionistas CARMEN DOLORES RIVERA CARRERA, EDNA LUZ ZAPATA CANO y ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTÍNEZ, de nacionalidad ecuatoriana; y, TRES.- Que de conformidad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO S.A. celebrada el veinte de Octubre de dos mil catorce, se reforma al tenor del acta adjunta que forma parte de este instrumento, el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, de suerte que en el futuro, éste se contendrá dentro del siguiente texto "ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$483,000,00), dividido en cuatrocientas ochenta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar (US$1.00) de los Estados Unidos de América, numeradas desde la cero cero cero cero uno a la cuatrocientas ochenta y tres mil, inclusive. Cada acción liberada de un dólar (US$1.00) cada una, dará derecho a un voto en las decisiones de Junta General; las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado"; y, TRES: Autorizar al Gerente y representante legal de la Compañía compareciente para que proceda al otorgamiento de la presente escritura pública; y, una vez inscrita en el registro Mercantil de Guayaquil, actualice los libros sociales y títulos de acciones que serán entregados a sus respectivos accionistas, conforme consta del acta de dicha sesión de Junta General Extraordinaria que se agrega al final de este instrumento.- C U A R T A: DECLARACION JURAMENTADA.- Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo número once de la

Resolución número noventa y tres. uno.uno. tres. cero.once de fecha Agosto veintisiete de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve del seis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, el Otorgante, bajo juramento declara UNO) La Correcta la integración del Capital con fondos de origen lícito de los accionistas suscriptores en los términos que constan en el presente instrumento y que en todo caso se remite a los libros y registros correspondientes de su representada; DOS) Que su representada no es contratista de obra pública, ni mantiene obligaciones pendientes de cumplir con el Estado ecuatoriano; y, TRES) Que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.- C U A R T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvase usted Señor Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y firmeza de esta escritura y anexar los siguientes documentos habilitantes: Nombramiento de Gerente a favor del otorgante, conferido por la Compañía que él representa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el veinte de Octubre de dos mil catorce; Registro Único de Contribuyentes; Certificado de Cumplimiento de Obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías; Certificado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, que acredita que la Compañía se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones y copia de los documentos de identificación personal del representante legal compareciente.- (Firmado) Ángel Parra L., ABOGADO ANGEL PARRA LARREA, Registro Número mil

Cesário L. Condo Ch.
ABOGADO
NOTARIO 5to.
Guayaquil

quinientos ocho-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO S.A., en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

AB. ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTÍNEZ, GERENTE
Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. "SERES" LABORATORIO
FARMACÉUTICO S.A.- C.C. # 09-00096249.-
C.V. # 482-0056.-
R.U.C. # 0991442030001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

ACTA #....

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA **"SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO S.A.**, CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2.014

En Guayaquil, a los veinte días del mes de Octubre de 2.014, en el inmueble sito en la urbanización Guayaquil, Villa 29 de la manzana 14, en el que funciona el local social de la Compañía a las 15h05 se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO S.A., a la que concurren los Accionistas siguientes : CARMEN DOLORES RIVERA CARRERA, titular y propietaria de cuatro mil (4.000) acciones, por sus propios derechos; EDNA LUZ ZAPATA CANO, titular y propietaria de cuatro mil (4.000) acciones, por sus propios derechos; y, Abogado ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTÍNEZ, titular y propietario de cuatro mil (4.000) acciones, por sus propios derechos. Los accionistas reunidos representan un total de 12.000 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, es decir un Capital Social de Doce Mil Dólares de los Estados Unidos de América, que es la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía.- Actúa como Presidenta la titular de dicho cargo, es decir que preside esta Junta General de accionistas, doña Edna Luz Zapata Cano, en tanto que actúa como Secretario el Gerente de la Compañía, Abogado Arturo Fernando Zapata Martínez.- Los accionistas presentes antes nombrados deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, estando también unánimes que en la presente Junta se trate exclusivamente los siguientes puntos: a) Conocer y resolver sobre la Resolución CRN-G N° 2014-183 de fecha 20 de Agosto de 2014, de la Corporación Financiera Nacional, referido a la financiación de dicha Institución para la construcción y traslado de las instalaciones de la Compañía desde la ciudad de Guayaquil, al solar 8 de la manzana letra I de la séptima etapa de la Lotización BRISAS DE SANTAY de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Durán; b) Conocer y resolver sobre la Resciliación de la decisión del destino de los resultados, de modo particular reinversión del monto de US$ 138.000,00 para que la compañía alcance un capital social de US$ 150.000,00 adoptada en la Junta General Ordinaria aprobatoria de los Estados Financieros de 2013, celebrada el 31 de Marzo de 2014; para destinarlos a la cuenta de Resultados Acumulados; c) Tratar y resolver sobre el Aumento del Capital suscrito y pagado y reforma parcial de Estatutos; y, d) Autorizar al Gerente y representante legal de la Compañía para que otorgue y suscriba la escritura pública correspondiente.- En consecuencia, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, la Presidenta declara legalmente constituida la presente Junta, teniendo como puntos del orden del día, los determinados anteriormente y luego de que constató que el Secretario dio cumplimiento al alistamiento que dispone el Art. 239 de la ley de Compañías. En forma previa al conocimiento del orden del día, el Gerente deja expresa constancia que fue convocado por escrito el Comisario de la Compañía, señor Guillermo Ernesto Vera León, así como también, que los documentos relacionados con los asuntos a tratarse en esta Junta, estuvieron a disposición de las accionistas, para los fines y efectos correspondientes, con la anticipación legal debida, habiéndose comprometido todos a la suscripción del acta respectiva- Acto seguido, la Presidenta dispone que se proceda a tratar sobre el primer punto del orden del día que ha sido aprobado, por lo que el Gerente da lectura y archiva en el expediente de esta Junta la Resolución CRN-G N° 2014-183 de fecha 20 de Agosto de 2014, por la que se comunica a la Compañía que dentro del Expediente del Crédito solicitado, que la Compañía deberá aumentar el capital suscrito y pagado en un monto mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) en relación a sus activos totales, conforme a los balances internos presentados al 30 de Mayo de 2014, que totaliza un monto de US $ 1'608,944.92, más la obra civil por ejecutar por el valor de US $ 733,138.86 y mas el equipamiento por US $ 62,585.77; lo que determina que el monto del aumento debe ascender a la suma de US $ 468,933.91 para la concesión del crédito solicitado para la construcción y traslado de las instalaciones de la Planta Industrial de la Compañía de la ciudad de Guayaquil, al solar de propiedad de la misma ubicado en la urbanización BRISAS DE SANTAY de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Durán, de modo que esta debe contar con un Capital Suscrito y Pagado de al menos CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 480.933,91).- Puesto a consideración de la Junta el texto del oficio referido, por tratarse de una anhelada y necesaria aspiración de la Compañía y de sus accionistas para el desarrollo de la misma en la producción y venta de fármacos y suplementos nutricionales y vitamínicos de consumo humano, la accionista Carmen Rivera Carrera, mociona que se acoja dicha Resolución de la CRN - G que constituye un requerimiento que su cumplimiento hará factible la obtención del financiamiento que la Compañía necesita, por lo que, tal moción sometida a votación se aprueba con el voto unánime de los accionistas presentes. De inmediato, la Junta pasa a tratar al segundo punto del orden del día, esto es, Conocer y resolver sobre la Resciliación de la decisión de reinversión del monto de

US$ 138.000,00 para que la compañía alcance un Capital Social de US$ 150.000,00 adoptada en la Junta General Ordinaria aprobatoria de los Estados Financieros de 2013, celebrada el 31 de Marzo de 2014, para que dicho monto de US $ 138,000.00 pase a la cuenta de Resultados Acumulados..- El Gerente tomando la palabra señala que en efecto, se proyectaba reinversión de utilidades por el monto de US $ 138.000,00 en los rubros que determina el Reglamento para la aplicación de la LORTI en la compra de maquinaria, con la finalidad de que la Compañía tenga un capital social de US$ 150,000.00 y también pueda acogerse a la resta de diez puntos porcentuales en el pago del impuesto a la renta correspondiente a la reinversión, y que con tal proyección no se tributó dicho porcentaje; que también en dicha Junta se resolvió y dispuso que la suma de US $ 24, 014.08 ingrese a la cuenta de Ganancias Acumuladas y el remanente de US $ 120,000.00 se destine para el pago de dividendos a los accionistas, que se efectuará en abonos parciales de acuerdo a las disponibilidades de la Compañía; suma que con las retenciones de ley, a la fecha de la Resolución de la CFN, los accionistas ya habían cobrado sus respectivos dividendos en proporción a sus acciones; por lo que, al conocer y resolver sobre este punto del orden del día, corresponde ordenar el pago del tributo no pagado al Servicio de Rentas Internas SRI, por el valor que corresponda a la fecha; proceder a dejar sin efecto la reinversión por el monto destinado para la misma, para efectos de que la cantidad de US $ 138.000,00 pase a la cuenta de resultados acumulados y que dicha cuenta, aporte al sustento real de una de las partidas que se tomarían para el aumento de capital a resolverse en la presente junta; y, que al no poderse dejar sin efecto el valor de los dividendos pagados a los accionistas, luego de sumar todas las partidas de reservas disponibles, los accionistas asuman el pago en numerario a prorrata de sus acciones, por el monto que le corresponda asumir a cada uno para alcanzar o exceder del monto base de Cuatrocientos ochenta mil novecientos treinta y tres 91/100 dólares (US $ 480.933,91) determinados por la Corporación Financiera Nacional CFN, quedando para el o los próximos ejercicios la determinación de reinversión de utilidades para lograr la exoneración del pago de diez puntos porcentuales del Impuesto a la Renta del ejercicio que corresponda a la reinversión. Finalmente explica a la Sala que, en las cuentas de reservas legales y voluntarias y de resultados acumulados, existen los valores siguientes: Reservas legales por el monto de US $ 6.000,00; reservas facultativas, US $ 45.111,64; que totalizan US $ 51.111,64; y, que en la cuenta de resultados acumulados, luego de la reversión de la cuenta de reinversión por US $ 138,000.00 que se destina a esta cuenta, existiría una partida real de US$ 336.746,98, que suman TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 62/100 DÓLARES (US $ 387.858,62) y que la diferencia al monto del nuevo capital social de la Compañía, a fijarse podría ubicarse en la suma de OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO 29/100 dólares (US $ 81.075,29), que deberá ser aportada por los accionistas en numerario, a prorrata de sus acciones; pero que, por las cantidades que deben ser múltiplos, sin fracciones y redondeados, la Junta deberá considerar un aporte superior que reúna dichas características; de modo que el capital a aumentarse, sumado al actual, sea divisible para los accionistas en partes proporcionales e iguales. Luego de la intervención del gerente, la accionista Carmen Rivera Carrera, manifiesta que eleva a moción para resolución de la Junta en relación a este segundo punto del orden del día: 1) Que se deje sin efecto la decisión de reinversión del monto de US$ 138.000,00, porque aún no se ha efectuado la inversión, para que la compañía alcance un Capital Social de US$ 150.000,00 adoptada en la Junta General Ordinaria aprobatoria de los Estados Financieros de 2013, celebrada el 31 de Marzo de 2014 y que ese monto de US $ 138,000.00 pase a la cuenta de Resultados Acumulados; y, 2) Que se ordene el pago al Servicio de Rentas Internas el valor de la diferencia del tributo no pagado, que hubiera correspondido a la exoneración equivalente a los diez puntos porcentuales del impuesto a la renta del ejercicio de 2013, más los intereses y multas, si lo hubieren.- En consideración de la Junta la moción compuesta de los dos elementos presentada por la citada accionista y sometida a la votación, esta se aprueba conforme a los términos propuestos en la misma con el voto conforme y unánime de los accionistas.- Pasando al tercer punto del orden del día, esto es, tratar y resolver sobre el Aumento del Capital suscrito y pagado y reforma parcial de Estatutos, el gerente manifiesta que en su intervención anterior, determinó los montos existentes en las cuentas de reservas legales y voluntarias, así como en la de ganancias acumuladas, por lo que corresponde determinar las cantidades que se toman de cada una de ellas para sean múltiplos mil y la diferencia que resulte para llegar al nuevo capital social suscrito y pagado de la Compañía que determine esta Junta, los accionistas aporten en numerario a prorrata de sus acciones dentro del menor plazo posible. Acto seguido la accionista Enna Luz Zapata Cano, previo encargo de sus funciones de presidenta a la accionista Carmen Rivera, pone a consideración de la sala una moción constante de tres puntos: a) Que la compañía aumente su capital actual de US$ 12,000.00, en un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 471,000.00), de manera que el Capital social de la Compañía "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO S.A., sea de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 483,000.00), dividido en 483.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; b) Que dicho aumento de capital se efectúe de la manera siguiente: 1).- Mediante capitalización a prorrata de las acciones, en este caso en

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO • GUAYAQUIL - ECUADOR •

partes iguales, de la reserva legal cuyo monto asciende a la cantidad de SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 6,000.00) ; 2).- Que la reserva facultativa integrada por la asignada de las utilidades de 2003, por US $ 1,360.77; mas la reserva facultativa integrada por la asignada de las utilidades de 2004, por US $ 1,083.45; mas la reserva facultativa integrada por la asignada de las utilidades de 2005, por US $ 2,813.99; mas la reserva facultativa integrada por la asignada de las utilidades de 2006, por US $ 30,380.30; y, más la reserva facultativa integrada por la asignada de las utilidades de 2007, por US $ 9,473.13; en conjunto suman la cantidad de US $ 45,111.64; de cuyo monto se ordena capitalizar a prorrata de las acciones, en este caso en partes iguales la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 45,000.00), dejando en esta cuenta de reserva facultativa un saldo de US $ 111.64.- 3).- Mediante la capitalización a prorrata de las acciones, en este caso en partes iguales, de los resultados acumulados, cuya cuenta está integrada por las utilidades del ejercicio de 2011, por el monto de US $ 174,732.90, mas la asignada del ejercicio de 2013, por el monto de US $ 162,014.08, que suman un total de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 336,746.98), de cuyo monto se ordena capitalizar a prorrata de las acciones, en este caso, en partes iguales, la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 336,000.00), dejando en esta cuenta un remanente de US $ 746.98, sin perjuicio de que adicionalmente existe en la cuenta de resultados acumulados un valor de US $ 50,400.36 proveniente del ajuste NIIF del ejercicio de 2012.- Es decir que las reservas y los resultados acumulados que en conjunto se toman para capitalización, suman la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US $ 387,000.00); y, 3) Que los accionistas aporten en numerario, a prorrata de sus acciones, en un plazo de quince días, la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 84,000.00), es decir a razón de VEINTIOCHO MIL 00/100 DÓLARES cada uno; valores que sumados a los que provendrían de la capitalización de las reservas y de las utilidades acumuladas, según consta detallado en esta moción, determinan que el monto del aumento de capital sea por un total de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 471,000.00), que sumados al capital actual de US $ 12,000.00, el capital social suscrito y pagado de la Compañía ascendería al monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 483,000.00), dividido en 483.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una". Hasta aquí la moción que se somete a votación y efectuada la misma, la Junta General de Accionistas, con el voto conforme y unánime de los accionistas presentes, se la aprueba y, para efectos de redacción mas simplificada y que guarde la debida relación de correspondencia y armonía con el texto legal, resuelve paralelamente aprobar el siguiente texto resolutorio : PRIMERO.- Aumentar en CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US $ 471,000.00) el capital actual de la Compañía, de manera que el nuevo Capital Social de la Compañía "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO S.A., sea de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 483,000.00); SEGUNDO .- Que el aumento de capital acordado y resuelto, se efectúe de la manera siguiente: a) Por capitalización de la reserva legal acumulada por el monto de US $ 6,000.00; b) Por capitalización de las reservas facultativas acumuladas por el monto de US $ 45,000.00; c) Por capitalización de las utilidades acumuladas, por el monto de US $ 336,000.00; y, d) Por aporte en numerario por el monto de US $ 84,000.00; TERCERO.- Que el aumento correspondiente al aporte en numerario, se efectúe mediante la suscripción de ochenta y cuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US $ 1.00) cada una, a prorrata de las acciones de cada accionista; de modo que la Junta autoriza y aprueba la suscripción siguiente: La accionista CARMEN DOLORES RIVERA CARRERA, titular y propietaria de 4.000 acciones, suscribe 28.000 nuevas acciones de un dólar cada una; la accionista EDNA LUZ ZAPATA CANO, titular y propietaria de 4.000 acciones, suscribe 28.000 nuevas acciones de un dólar cada una y el accionista ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTINEZ, titular y propietario de 4.000 acciones, suscribe 28.000 nuevas acciones de un dólar cada una. CUARTO.- Que el pago de las nuevas acciones suscritas se realice en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, en numerario; por lo que la accionista CARMEN DOLORES RIVERA CARRERA, por las 28.000 acciones suscritas, constantes en el contrato de suscripción de acciones respectivo, se obliga a depositar en la caja de la Compañía la cantidad de VEINTIOCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 28,000,00); de la misma manera, la accionista EDNA LUZ ZAPATA CANO, por las 28.000 acciones suscritas, se obliga a depositar en la caja de la Compañía la cantidad de VEINTIOCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 28,000,00) y, finalmente, el accionista ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTÍNEZ, por las 28.000 acciones suscritas, se obliga a depositar en la caja de la Compañía la cantidad de VEINTIOCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 28,000,00).

Continuando el tratamiento de la Junta sobre este punto del orden del día, la accionista Carmen Dolores Rivera Carrera, interviene y señala que la correspondiente Reforma Estatutaria Parcial es aplicable al texto actual del ARTÍCULO QUINTO de los Estatutos Sociales, y eleva a moción que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, resuelva y apruebe el nuevo texto siguiente: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 483,000,00), dividido en cuatrocientas ochenta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, numeradas desde la cero cero cero cero uno a la cuatrocientas ochenta y tres mil, inclusive. Cada acción liberada de un dólar cada una, dará derecho a un voto en las decisiones de Junta General; las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado" Apoyada la moción y sometida a votación, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas aprueba el texto de la resolución adoptada sin modificación alguna, por unanimidad de los votos concurrentes. En cuanto al último punto del orden del día, es decir, autorizar al Gerente y representante legal de la Compañía para que otorgue y suscriba la escritura pública correspondiente, la accionista CARMEN DOLORES RIVERA CARRERA señala que las decisiones Aumento de Capital y Reforma Estatutaria tomadas en esta junta son legítimas y que se formalizan ante el Organismo de Control mediante escritura pública cuyo otorgamiento es a cargo del representante legal; por lo que está sobreentendida la autorización al Gerente y representante legal para la celebración de la escritura pública correspondiente, no obstante lo cual, la Junta General de manera unánime autoriza al Gerente y representante legal, señor abogado Arturo Fernando Zapata Martínez, para que en su calidad de tal, suscriba todos los documentos necesarios, legalice el Aumento de Capital y Reforma Estatutaria; emita oportunamente los títulos de las acciones correspondientes al capital aumentado y los entregue a sus respectivos propietarios.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta; terminada la cual se reinstala la sesión, procediendo el secretario a dar lectura de este acta, la misma que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia los accionistas concurrentes, en unidad de acto con la Presidenta e infrascrito Gerente – Secretario que certifica.

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

CARMEN D. RIVERA CARRERA
Accionista

EDNA LUZ ZAPATA CANO
Accionista

ABG. ARTURO ZAPATA MARTÍNEZ
Accionista

EDNA LUZ ZAPATA CANO
PRESIDENTA

ABG. ARTURO ZAPATA MARTÍNEZ
GERENTE - SECRETARIO

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que remito en caso necesario.

ABG. ARTURO ZAPATA MARTÍNEZ
GERENTE - SECRETARIO

Guayaquil, 23 de Octubre de 2014

CUADRO DE CAPITAL Y ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPAÑIA "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO S.A.

NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL	ACCIONES CAPITALIZADAS DE RESERVAS LEGAL Y FACULT.	ACCIONES CAPITALIZADAS UTILIDADES ACUMULADAS	ACCIONES SUSCRITAS AUMENTO NUMERARIO	TOTAL CAPITAL Y ACCIONES PAGADAS	PORCENTAJE ACCIONES %
CARMEN DOLORES RIVERA CARRERA	4000	2000 15000 17000	112000	28000	161000	33.333
EDNA LUZ ZAPATA CANO	4000	2000 15000 17000	112000	28000	161000	33.333
ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTÍNEZ	4000	2000 15000 17000	112000	28000	161000	33.333
TOTAL GENERAL	**12000**	**85000**	**336000**	**84000**	**483000**	**100**

51.000

ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTÍNEZ
GERENTE.
Guayaquil, 27 de Octubre de 2014

Guayaquil, 08 de Enero de 2.010

Señor Abogado:
ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTÍNEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **"SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO S.A.,** celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE** de la misma, por el período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde a usted **ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía,** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales.

La compañía **"SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO S.A.,** se constituyó originalmente como "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO CÍA. LTDA. mediante escritura pública autorizada por el Notario titular Segundo de Durán, Abg. José Morante Valencia, el 27 de Noviembre de 1.997 y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 02 de Abril de 1.998; se transformó en Sociedad Anónima mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto titular de Guayaquil, Abg. Cesário Condo Chiriboga el 30 de Octubre de 2.009 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de Diciembre de 2.009.-

Atentamente.

AB. CESARIO L. CONDO CH. · NOTARIO · GUAYAQUIL · ECUADOR

EDNA LUZ ZAPATA CANO
Presidenta de la Junta
Céd. Ciud. N° 1706273396

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía **"SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO S.A.,** en virtud del nombramiento que antecede.-

Guayaquil, 08 de Enero de 2.010

Abg. ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTÍNEZ
Céd. Ciud. N° 0900096249

NUMERO DE REPERTORIO: 1.282
FECHA DE REPERTORIO: 11/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha once de Enero del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente,** de la Compañía **"SERES" LABORATORIO FARMACEUTICO S.A.,** a favor de **ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTINEZ,** a foja **2.127,** Registro Mercantil número **389.-**

ORDEN: 1282

$

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

COPIA FIEL De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 de 31 de Marzo de 1978, publicado en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibió, quedando en mi archivo fotocopia igual.-
Guayaquil, 29 OCT 2014

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 6to. del Cantón
Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991442030001

RAZON SOCIAL: SERES LABORATORIO FARMACEUTICO S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: ZAPATA MARTINEZ ARTURO FERNANDO

CONTADOR: TORO GARCIA MANUEL DARIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	02/04/1998	**FEC. CONSTITUCION:**	02/04/1998
FEC. INSCRIPCION:	14/07/1998	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	16/05/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: GUAYAQUIL Calle: 13 C N-O Número: SOLAR 29 Intersección: EMMA ORTIZ - EMILIO SOROLENTI Manzana: 14 Referencia ubicación: A VEINTE METROS DE LA ANTENA CELULAR DE PORTA Telefono Trabajo: 042296077 Fax: 042292220 Telefono Trabajo: 042292220 Email: labseres@andinanet.net

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO • GUAYAQUIL - ECUADOR •

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRi Fecha: 16 MAY 2014

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DKGP101012 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 16/05/2014 10:54:56

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991442030001

RAZON SOCIAL: SERES LABORATORIO FARMACEUTICO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 02/04/1998

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO
VENTA Y ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: GUAYAQUIL Calle: 13 C N-O Número: SOLAR 29 Intersección: EMMA ORTIZ - EMILIO SOROLENTI Referencia: A VEINTE METROS DE LA ANTENA CELULAR DE PORTA Manzana: 14 Telefono Trabajo: 042296077 Fax: 042292220 Telefono Trabajo: 042292220 Email: labseres@andinanet.net

de la Ley Notarial ... mediante Dec. ... No. 2386 de 31 de Marzo de 1976, publicado en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibió, quedando en mi archivo fotocopia igual - Guayaquil,

29 OCT 2014

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verificó que los documentos de identidad ... originales

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DKGP101012 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 16/05/2014 10:54:56

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) ZAPATA MARTINEZ ARTURO FERNANDO, representante legal de la empresa SERES LABORATORIO FARMACEUTICO S.A. con RUC Nro. 0991442030001 y dirección 13 C N-O SOLAR 29 EMMA ORTIZ - EMILIO SOROLENTI, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2556 de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, doy fe que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.
Guayaquil, 29 OCT 2014

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

Héctor Mosquera Alcocer
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

Emitido el 23 de octubre de 2014

Validez del certificado: 30 días

República del Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS - REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	SERES LABORATORIO FARMACEUTICO S.A
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	29362
RUC:	0991442030001
CAPITAL SOCIAL:	12000.0
DIRECCIÓN:	URB. GUAYAQUIL MZ. 14 Y MZ.14 No. 29 BARRIO:
TELÉFONO:	042296077
DOMICILIO:	GUAYAQUIL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	[redacted] HA CUMPLIDO
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE:	2028-04-02

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 49 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía ha concluido con sus obligaciones.

[illegible] De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Doc. Sup. No. 2386 de 31 de Marzo de 1975, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en el archivo [illegible] copia igual.-
Guayaquil, 29 OCT 2014

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO QUINTO GUAYAQUIL - ECUADOR

FECHA DE EMISIÓN: 2014-10-23 11:52:38.59

Para validar la autenticidad de este documento, deberá ingresar con el código de seguridad a nuestro sitio web institucional http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php

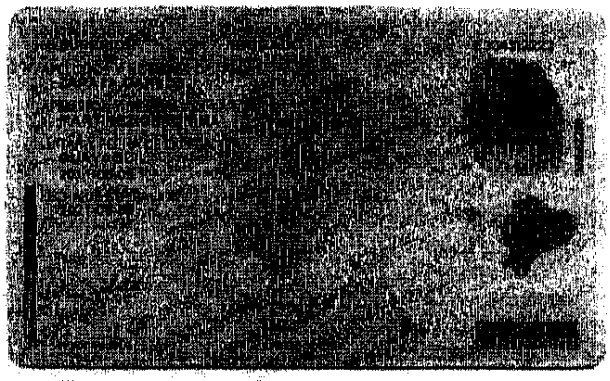

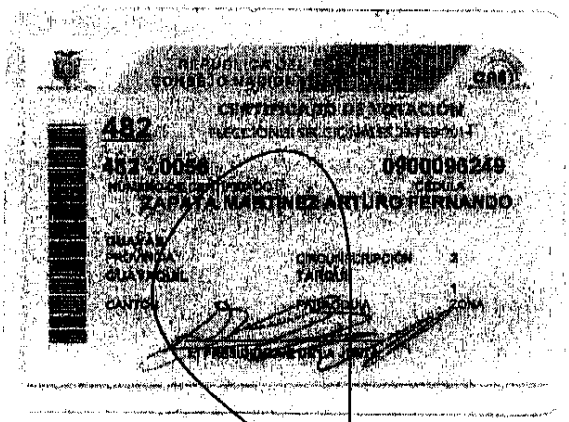

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 de 31 de Marzo de 1975, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil, 29 OCT 2014

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en diez fojas útiles xerox.- Guayaquil, veintinueve de octubre del dos mil catorce.-

NOTARIA 05
GUAYAQUIL

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

mé nota al margen de la matriz original de la presente, esto es, del Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Compañia "SERES" LABORATORIO FARMACEUTICO S.A., que con fecha 31 de Octubre del 2.014, quedó inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- Guayaquil, diez de Noviembre del año dos mil catorce.----------

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

DOCTOR LUIS EDUARDO CRUZ RAMOS

NOTARIO SEGUNDO DE DURAN

RAZON: DOY FE.- QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN EN LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SERES", LABORATORIO FARMACEUTICO COMPAÑÍA LIMITADA, LA MISMA QUE FUE AUTORIZADA POR EL NOTARIO TITULAR SEGUNDO DEL CANTON DURAN, ABOGADO JOSE MORANTE VALENCIA, DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SOBRE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "SERES", LABORATORIO FARMACEUTICO S.A., CONSTANTE. AUTORIZADA POR EL NOTARIO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DURAN, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- EL NOTARIO.-

NOTARIA SEGUNDA CANTON DURAN

Dr. Luis Cruz Ramos
NOTARIO

Dr. Luis Eduardo Cruz Ramos
NOTARIO SEGUNDO
CANTON DURAN

NOTARIA

NOTARIA 02
DURAN

Dirección: Av. Samuel Cisneros Mz. 20 SL. 5 y Fco. Elizalde
Durán - Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:54.399
FECHA DE REPERTORIO:31/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:12:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Octubre del dos mil catorce, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos,** de la compañía **"SERES" LABORATORIO FARMACEUTICO S.A.,** de fojas **7.797 a 7.817,** Registro Mercantil número **312. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54399

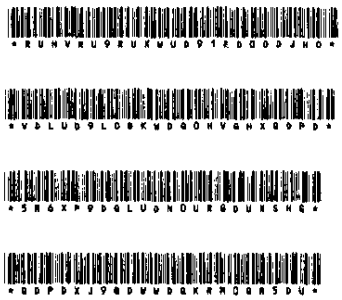

Guayaquil, 05 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº C09

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

20 NOV 2014 HORA: 11:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle

Dayfi, gracias.